



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N°001-2017-SANIPES/SG

Surquillo, 16 ENE 2017

VISTO:

El Informe N° 013-2017-SANIPES/OA-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y, el Informe N° 010-2017-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia precisando, además que tiene por objetivo garantizar la trazabilidad e inocuidad en toda la cadena productiva de los productos pesqueros, acuícolas y de piensos de origen hidrobiológicos mediante la certificación sanitaria de calidad, fortaleciendo la autoridad sanitaria pesquera, con el fin de proteger la vida y la salud pública;

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1025, se aprueba las normas de capacitación y rendimiento para el Sector Público, estableciéndose reglas para la capacitación y evaluación de los servidores públicos;

Que, conforme al numeral 6.4.1.1; 6.4.1; 6.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas", aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece los lineamientos para la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, señalando que la elección del representante de los servidores civiles ante el Comité, se realiza por votación secreta de todos los servidores civiles de la Entidad;

Que, a través del Informe N° 013-2017-SANIPES/OA-URH de fecha 06 de enero de 2017, la Unidad de Recursos Humanos concluye que es necesario convocar a la elección del representante de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación, a fin de reconstituir el citado Comité del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; para ello, es necesario que se designe al Comité Electoral encargado de conducir el proceso electoral correspondiente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado mediante el



Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, la Secretaría General es el órgano responsable de las actividades administrativas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, siendo la máxima autoridad administrativa, que actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de administración interna;

Que, asimismo, dentro de las funciones de la Secretaría General, establecidas en los literales a) y p) del artículo 20° del citado ROF, se encuentran: “Dirigir, coordinar y supervisar los aspectos administrativos, comunicaciones institucionales y de apoyo de la Institución”, y “Emitir resoluciones en el ámbito de su competencia”;

Con visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades Públicas”.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar al Comité Electoral encargado de la Elección del Representante de los Servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera — SANIPES, que estará integrado por los siguientes miembros:

- **Presidente** : **Sra. Bueno Trucíos Maritza Carmen**
Jefa de la Oficina de Administración
- **Miembro** : **Sr. Herrera Candelario José Omar**
Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos
- **Miembro** : **Sr. Mateo Juárez Alvarado**
Director de la Dirección de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuícola

Artículo 2°.- Establecer que el Comité designado coordine el proceso de elección de Representante de los Servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera — SANIPES, hasta la presentación del Acta de Resultados de Elecciones.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes de la Comité de Elecciones de Representante de los Servidores ante el Comité de Planificación de la Capacitación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera — SANIPES.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -
Econ. EDMUNDO VARGAS PANIZO
Secretario General (e)